



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

ACTA DE SESIÓN 12/2022.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, el ocho de diciembre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se reunieron los Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para celebrar Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha, con la formalidad que el acto requiere y bajo la presencia del **Licenciado Carlos Hernández López**, Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, dando fe la Licenciada **Zuguey Zempoalteca Tlapale**, Secretaria Técnica del Comité.

Acto seguido se da inicio a la Sesión, dando cuenta la Secretaria Técnica con los asuntos que se listan en el ORDEN DEL DÍA.

- I. Verificación del quórum.
- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución, respecto de la clasificación de la información, efectuada por la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, deducida del Expedientillo **340/2022** relativo a la solicitud de información con folio 290532422000340; mediante oficios **904/2022** y **909/2022** de fechas veintiséis y veintisiete de octubre del presente año, respectivamente.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **diez** versiones públicas de los tocas que han causado estado, de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, remitidos por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficios número **DTPDPyAI-MC:816/2022** y **DTPDPyAI-MC:890/2022** de fechas veintitrés de septiembre y veintiuno de octubre del año en curso, respectivamente.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **ocho** versiones públicas de los tocas que han causado estado, de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, remitidos

por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficios número **DTPDPyAI-MC:817/2022** y **DTPDPyAI-MC:891/2022** de fechas veintitrés de septiembre y veintiuno de octubre del año en curso, respectivamente.

V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **treinta y seis** versiones públicas de los tocas que han causado estado, de la Primera Ponencia de la Sala Civil y Familiar, remitidos por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:818/2022** de fecha veintitrés de septiembre del año en curso.

VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **ocho** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:886/2022** de fecha veintiuno de octubre del año en curso.

VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **tres** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:887/2022** de fecha veintiuno de octubre del año en curso.

VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veintiún** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:888/2022** de fecha veintiuno de octubre del año en curso.

IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veintinueve** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:889/2022** de fecha veintiuno de octubre del año en curso.

X. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **siete** versiones públicas de los tocas que han causado estado, de la Tercera Ponencia de la Sala Civil y Familiar, remitidos por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por





oficio número **DTPDPyAI-MC:894/2022** de fecha veintiuno de octubre del año en curso.

XI. Asuntos Generales.

**1. EL PRESIDENTE:** Expresó, como lo establece el **PRIMER PUNTO** del orden del día, solicito a la Secretaria Técnica del Comité, proceda a verificar el quórum.

**LA SECRETARIA:** Dijo inicio el pase de lista con el Presidente Licenciado Carlos Hernández López, quien exclamo presente, integrante Licenciada Midory Castro Bañuelos, quien manifestó presente e integrante Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, quien refirió presente.

Presidente con su permiso doy cuenta que en esta sesión se encuentran presentes los tres Integrantes del Comité.

**EL PRESIDENTE:** Manifestó tomando en consideración el informe de la Secretaria que nos encontramos reunidos los tres Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, existe quórum legal para sesionar válidamente de modo que los acuerdos que se tomen tendrán validez; y, por lo tanto, declaro abierta la sesión.

**2. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución, respecto de la clasificación de la información, deducido del Expedientillo número **340/2022**, remitido por oficio **904/2022** y **909/2022** de fechas veintiséis y veintisiete de octubre del presente año, respectivamente; por la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Para tal efecto instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del proyecto de resolución, entre los Integrantes del Comité.

**LA SECRETARIA:** Manifestó se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** De no existir intervención alguna, someto a su consideración para su aprobación el proyecto de resolución que se distribuyó en la convocatoria y que en obvio de repeticiones innecesarias por economía procesal se tenga por reproducido como si en este acto se realizará la exposición del mismo, e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, expresó a favor

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, quien manifestó su abstención en virtud de que la Contraloría del Poder Judicial fue quien emitió dicha Clasificación de Información.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen dos votos a favor y una abstención del proyecto de resolución.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobada por **mayoría de votos** la resolución que confirma, la clasificación de la información efectuada por la Contraloría del Poder Judicial del Estado, respecto de la solicitud de información folio 290532422000340 deducido del Expedientillo **340/2022**, remitido por oficios 904/2022 y 909/2022, por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Por lo tanto, se instruye a la Secretaria Técnica del Comité, agregue al apéndice del acta que al efecto se levante el original de la resolución y devuelva mediante oficio el Expedientillo **340/2022** del índice de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, remitiendo copia certificada de dicha resolución para los efectos legales conducentes.

**3. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer a los oficios números **DTPDPyAI-MC:816/2022** y **DTPDPyAI-MC:890/2022** de fechas veintitrés de septiembre y veintiuno de octubre del año en curso, respectivamente; al que anexa diez versiones públicas de los tocos que han causado estado, de la





Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia de los oficios de cuenta entre los Integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las diez versiones públicas para su publicación emitidas por la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, de los tocos que han causado estado deducidos de los Expedientes: SPJA-08-2021-130421-2, SPJA-11-2021-110521-2, SPJA-17-2021-150621-2, SPJA-20-2021-020721-2, SPJA-50-2021-251021-2, SPJA-71-2021-111121-2, SPJA-02-2021-181121-2, SPJA-14-2021-040621-2, SPJA-38-2021-201021-2 y SPJA-68-2021-031121-2; remitidos por oficios números DTPDPyAI-MC:816/2022 y DTPDPyAI-MC:890/2022 de fechas veintitrés de septiembre y veintinueve de octubre del año en curso, respectivamente; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las*

*versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó, a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**4. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer a los oficios números **DTPDPyAI-MC:817/2022** y **DTPDPyAI-MC:891/2022** de fechas veintitrés de septiembre y veintiuno de octubre del año en curso, respectivamente; al que anexan ocho versiones públicas de los tocas que han causado estado, de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia de los oficios de cuenta entre los Integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.





**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba las ocho** versiones públicas para su publicación emitidas por la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, de los tocas que han causado estado deducidos de los Expedientes SPEAJA-42-2020-18032021, SPEAJA-45-2021-23062021, SPEAJA-48-2020-06042021, SPEAJA-261-2018-17032021, SPEAJA-15-2020-09092020, SPJA-189-2018-250121, SPJA-723-2014-030521 y SPJA-84-2019-050320; remitidos por oficios números DTPDPyAI-MC:817/2022 y DTPDPyAI-MC:891/2022 de fechas veintitrés de septiembre y veintuno de octubre del año en curso, respectivamente; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó, a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**5. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 818/2022** de fecha veintitrés de septiembre del año en curso; al que anexa treinta y seis versiones públicas de los tocas que han causado estado, de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los Integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98





fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", **aprueba las treinta y seis** versiones públicas para su publicación emitidas por la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de los tocos que han causado estado deducidos de los Expedientes: SCFA-01-2021-030322 R.O, SCFA-100-2021-011221, SCFA-166-2021-181121, SCFA-175-2021-241121, SCFA-181-2021-270122, SCFA-184-2021-141221 A, SCFA-187-2021-011221, SCFA-199-2021-270122, SCFA-211-2021-100322, SCFA-220-2021-180222, SCFA-226-2021-200122 A, SCFA-376-2021-270122 Q, SCFA-415-2021-240222 Q, SCFA-232-2021-130522 Q, SCFA-241-2021-030322, SCFA-268-2021-130522 Q, SCFA-271-2021-170322, SCFA-274-2021-170322, SCFA-295-2021-280422, SCFA-307-2021-081221, SCFA-355-2021-310322, SCFA-388-2021-310322, SCFA-394-2021-180222 Q, SCFA-409-2021-030322 Q, SCFA-01-2022-100322 Q, SCFA-04-2022-250322, SCFA-10-2022-100322 A, SCFA-13-2022-040522 Q, SCFA-16-2022-030322, SCFA-19-2022-020622, SCFA-40-2022-260522 A, SCFA-40-2022-130522 Q, SCFA-76-2022-020622, SCFA-79-2022-130522 Q, SCFA-85-2022-130522 Q y SCFA-73-2022-130522; remitidos por oficio número DTPDPyAI-MC: 818/2022 de fecha veintitrés de septiembre del año en curso; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó, a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.



**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**6. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 886/2022** de fecha veintiuno de octubre del año en curso, al que anexa ocho versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los Integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba las ocho** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, sentencias definitivas que han causado*





estado, deducidos de los Expedientes: JFZ1-33-2022-120522, JFZ1-44-2022-160522, JFZ1-68-2021-310522, JFZ1-195-2022-120522, JFZ1-292-2020-250522, JFZ1-563-2021-290422, JFZ1-752-2020-020822 y JFZ1-830-2021-170122; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC: 886/2022 de fecha veintiuno de octubre del año en curso; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**7. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **SEPTIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 887/2022** de fecha veintiuno de octubre del año en curso, al que anexa tres versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de



Tlaxcala, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los Integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba las tres** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: *JL1-113/2022-02082022, JL1-158/2022-01082011 sic JL1-158/2022-01082022 y JL1-179/2022-05072022; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC: 887/2022 de fecha veintinueve de octubre del año en curso; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su indice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.**





Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**8. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **OCTAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 888/2022** de fecha veintiuno de octubre del año en curso, al que anexa veintiún versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los Integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas

de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las veintiún versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFC1-436-2022-13072022, JFC1-28-2022-13072022, JFC1-77-2022-22062022, JFC1-118-2022-22062022, JFC1-161-2022-20062022, JFC1-198-2022-16062022, JFC1-217-2022-11072022, JFC1-239-2022-20062022, JFC1-281-2022-22062022, JFC1-338-2022-13072022, JFC1-440-2022-13072022, JFC1-685-2020-27042022, JFC1-730-2021-13062022, JFC1-837-2021-11072022, JFC1-873-2021-16062022, JFC1-928-2021-11072022, JFC1-1001-2021-11072022, JFC1-1004-2021-30052022, JFC1-1012-2021-30052022, JFC1-1165-2021-11072022 y JFC1-1196-2014-27052022; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC: 888/2022 de fecha veintiuno de octubre del año en curso; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.





**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**9. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **NOVENO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 889/2022** de fecha veintiuno de octubre del año en curso, al que anexa veintinueve versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los Integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos*

*Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba las veintinueve versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCFX-144-2020-280322, JCFX-596-2020-080422, JCFX-181-2021-030122, JCFX-199-2021-110422, JCFX-241-2021-290322, JCFX-425-2021-280322, JCFX-667-2020-040322, JCFX-67-2022-070622, JCFX-645-2021-080622, JCFX-717-2021-010622, JCFX-831-2021-130522, JCFX-1183-2021-130622, JCFX-1461-2021-180422, JCFX-1515-2021-130522, JCFX-1553-2021-060622, JCFX-1591-2021-240522, JCFX-1599-2021-060622, JCFX-1609-2021-040522, JCFX-1707-2021-070622, JCFX-1725-2021-130622, JCFX-1785-2021-010722, JCFX-824-2020-130522, JCFX-922-2020-060622, JCFX-1162-2020-230222, JCFX-1214-2021-070622, JCFX-1342-2021-010622, JCFX-1742-2021-130522, JCFX-1766-2021-080622 y JCFX-1806-2021-010622; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC: 889/2022 de fecha veintuno de octubre del año en curso; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**10. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **DECIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número





**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA**

**DTPDPyAI-MC:894/2022** de fecha veintiuno de octubre del año en curso; al que anexa siete versiones públicas de los tocas que han causado estado, de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los Integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las siete versiones públicas para su publicación emitidas por la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar, de los tocas que han causado estado deducidos de los Expedientes SCFA-243-2021-14122021-3, SCFA-30-2021-28102021-3, SCFA-78-2021-26082021-3, SCFA-207-2021-08122021-3, SCFA-252-2021-20012022-3, SCFA-282-2021-03032022-3 y SCFA-288-2021-03032022-3; remitidos por oficio número DTPDPyAI-MC:894/2022 de fecha veintiuno de octubre del año en curso; signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los*

*nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó, a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**11. EL PRESIDENTE:** Expresó pasamos al **ONCEAVO PUNTO**, del orden del día que se refiere a Asuntos Generales.

Pregunto si alguien tiene algún Asunto General que tratar, solicito lo haga saber, como yo tengo asuntos que tratar me anoto en primer término.

**Primer** asunto general, pongo a consideración del Comité el calendario de sesiones para el año dos mil veintitrés, para su aprobación.

Por lo que instruyo a la Secretaria Técnica ponga a la vista dicho calendario de sesiones.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con la instrucción Presidente.





**EL PRESIDENTE:** Refirió gracias Secretaria, una vez puesto a la vista de los Integrantes se concede el uso de la voz a los Integrantes que quisieran hacer uso de ella para observaciones.

De no existir intervención alguna, les pido sea votado de manera económica, por lo que les pregunto que quienes estén a favor de la aprobación del calendario se sirvan levantar la mano; e instruyo a la Secretaria Técnica tome la votación y dé cuenta.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del calendario propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en cuenta la votación emitida declaro aprobado calendario de sesiones ordinarias para el año dos mil veintitrés y se instruye a la Secretaria Técnica proporcione una copia del mismo a los Integrantes del Comité.

Como **SEGUNDO** asunto general hago de su conocimiento que el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, remitió el oficio DTPDPyAI-D: 1021/2022 de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, por lo que solicito a la Secretaria Técnica proporcione copia del mismo a los Integrantes.

**LA SECRETARIA:** Expreso, se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Dicho oficio fue remitido en cumplimiento al acuerdo de fecha siete de julio del presente año, emitido en Sesión Ordinaria de este Comité y notificado mediante oficio CTPJET/101/2022.

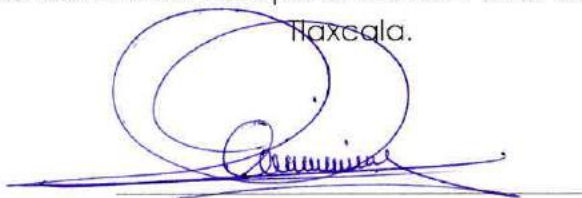
Al no haber ningún otro asunto que tratar, siendo las diez horas con diecisiete minutos de este día declaró concluida la presente Sesión del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Gracias y posteriormente serán convocados.

Firmando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron y se encuentran presentes, Licenciado **Carlos Hernández López**, Secretario General de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciada **Midory Castro Bañuelos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y Licenciado **José Fernando Guzmán Zarate**, Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ambos en su carácter de Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante la Licenciada **Zugey Zempoalteca Tlapale**, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fé.



**Licenciado Carlos Hernández López**

Secretario General de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



**Licenciada Midory Castro Bañuelos**

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



**Licenciado José Fernando Guzmán Zarate**

Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



**Licenciada Zugey Zempoalteca Tlapale**

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.